



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a diversas autoridades en materia de organismos genéticamente modificados, suscrito por el Senador Isidro Pedraza Chávez y la Diputada Aleida Alavez Ruiz, ambos integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- 1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de Enero de 2015.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO.

Entre otras cosas, los proponentes mencionan que hay abundantes estudios que documentan la importancia de México como centro de diversidad genética, de origen de diversas plantas alimenticias y de su domesticación.

Señalan que en torno a la liberación de organismos genéticamente modificados la Ley de Bioseguridad establece en el artículo 3, fracción VIII, la definición de centro de origen, que es aquella área geográfica del territorio nacional en donde se llevó a cabo el proceso de domesticación de una especie determinada. En otra fracción (IX) establece que un Centro de Diversidad Genética es aquella área geográfica del territorio nacional donde existe diversidad morfológica, genética o ambas de determinadas especies y se caracterizan por albergar poblaciones de los parientes silvestres de las plantas domésticas, por lo que constituyen una reserva genética.

Exponen que la diversidad biológica se define por la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, lo que incluye ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; y que adicionalmente comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y entre los ecosistemas; con respecto a los organismos genéticamente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

modificados (OGMs) puntualizan que se establecen zonas autorizadas (artículo 3, XXXV) que son áreas o regiones geográficas, que se determinen caso por caso, en las cuales se pueden liberar al ambiente organismos genéticamente modificados.

Afirman que la ley también establece las zonas restringidas (artículo 3, XXXVI) que son los centros de origen, los centros de diversidad genética y las áreas naturales protegidas, dentro de los cuales se restringe la realización de actividades con organismos genéticamente modificados.

Argumentan también que de acuerdo con estudios realizados para la Comisión para la Conservación y Uso de la Biodiversidad (Conabio) por la doctora Carolina Burgeff, que fueron presentados durante la consulta pública para la elaboración de la Ley del Instituto Nacional de la Alimentación, "se ha documentado la distribución natural de los parientes silvestres de maíz, frijol, algodón, calabazas, chiles, vainilla, cacao, tomates, aguacates, nopales que son cultivados en México. Todo esto constituye lo que denominamos agrobiodiversidad, elemento clave para la seguridad alimentaria".

Asimismo señalan que establece que existe una relación dinámica entre las variedades silvestres y las cultivadas, lo que da origen a nuevas variedades, generándose "un proceso continuo de evolución en gran parte gracias a los procesos culturales de cultivo y aprovechamiento que subsisten al día de hoy" (doctora Carolina Burgeff, 2014).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Una de las características de la agricultura familiar y de la producción campesina, según los proponentes, es el ser custodios de la agrobiodiversidad. Este es uno de los objetivos de sus organizaciones. “La diversidad de un cultivo nativo surge de la interacción del cultivo con su entorno, la presencia de parientes silvestres y el manejo dado por el hombre” (doctora Caroline Burgeff, 2014).

Exponen que “en México el 81.3 por ciento de las explotaciones agrícolas son unidades productivas de agricultores familiares” (Cepal/FAO/IICA, 2014) ésta y la agricultura de pequeña escala, en palabras de los proponentes, juegan y seguirán jugando un papel fundamental en la alimentación de la población no solo en México, sino en el mundo.

Aseveran que esta agricultura está íntimamente vinculada a la agrobiodiversidad nativa y a su conservación. El fomento, uso y desarrollo de especies nativas puede ser una opción para mejorar la calidad nutricional de la dieta mexicana (doctora Caroline Burgeff, 2014).

Argumentan también que otro tema vinculado a las especies domesticadas en el territorio nacional es la existencia de sistemas de conservación de material genético, en el sitio de origen (*in situ*), y en centros especializados (*ex situ*) que se han desarrollado en los últimos 50 años, y significan una oportunidad para establecer la base material que contribuya a la preservación de las variedades locales.

Arguyen que corresponde al Poder Legislativo crear la legislación y los mecanismos para conciliar los intereses diversos, estableciendo con claridad las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

reglas de participación de gobierno, empresas, productores, industrializadores y comercializadores de alimentos, un acuerdo que asegure a los consumidores finales la inocuidad de los alimentos, a los poseedores legítimos de variedades criollas y a quienes opten por utilizar OGM sus derechos, cuidando que queden a salvo la integridad del entorno físico y la salud de los consumidores.

Se puntualiza que ya se han decretado aproximadamente 1,214,018.6 kilómetros cuadrados como áreas de protección, es decir áreas en las que no se puede liberar OGMs, esto es más del 38 por ciento del territorio nacional.

Concluyen señalando que consideran de una enorme importancia proteger la riqueza biológica de México, proteger los centros de origen y mantener las actividades de domesticación.

Por lo anterior, proponen el siguiente:

"Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Salud, ambas como integrantes de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, CIBIOGEM, informen a esta Soberanía sobre la situación actual de los permisos de cultivos transgénicos autorizados por esa Secretaría en sus fases de liberación experimental, cultivos piloto o cultivos abiertos, incluyendo información sobre autorizaciones durante el año 2014 y sobre el estado que guardan las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

solicitudes de permisos para la liberación comercial de maíz transgénico ingresadas en el segundo semestre del mismo año.

SEGUNDO.- Se solicita a la SAGARPA que elabore un Programa Especial para el fomento de la producción de maíz y frijol en sistemas de Agricultura Familiar y pequeña escala, promoviendo el uso y desarrollo de variedades criollas que contribuyan a reducir la dependencia de productos agrícolas de importación.

TERCERO.- Se solicita a la COFEPRIS que informe a esta soberanía las bases de evaluación de la inocuidad que se aplican para autorizar la comercialización, o importación para comercializar, productos agrícolas transgénicos.

CUARTO.- Se solicita a la SEMARNAT informe los permisos para la realización de actividades de liberación al ambiente de OGMs y el resultado del monitoreo que ha realizado sobre los efectos que pudiera causar la liberación de OGMs, permitida o accidental.

QUINTO.- Se exhorta a la SAGARPA a establecer un programa de preservación de semillas y fomento a la producción de maíz nativo, para crear condiciones de competitividad de la producción campesina frente a la agricultura extensiva.

SEXTO.- Se exhorta a la COFEPRIS para establecer una norma a fin de que las empresas industrializadoras y comercializadoras incluyan en las etiquetas



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

de productos que contienen productos o derivados de productos transgénicos, la información clara, visible y precisa sobre el tipo y contenido transgénico, a fin de que los consumidores puedan elegir su derecho a elegir si lo consumen.

SÉPTIMO.-Se exhorta a la SAGARPA a promover la creación de grupos de trabajo, compuestos por organizaciones de la sociedad civil, pequeños agricultores e indígenas, que participen en la conservación in situ de recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, y que desarrollen sistemas campesinos de producción y transformación de alimentos.”

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Tercera Comisión, coinciden con la preocupación de los proponentes con relación a los organismos genéticamente modificados y a conocer las acciones de impulso a la agricultura familiar.

TERCERA.- Esta dictaminadora reitera su compromiso en el sentido de velar por el cabal cumplimiento del párrafo tercero del Artículo 4° de la Constitución Política



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

de los estados Unidos Mexicanos que establece: "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará." Bajo esta premisa, la comisión considera relevante garantizar que los alimentos disponibles en el mercado mexicano cumplan con los principios básicos de inocuidad y de salubridad garantizada.

CUARTA.- Al analizar la propuesta, esta dictaminadora ha observado que temáticamente y de acuerdo con las autoridades que se solicita exhortar, es viable reducir los resolutivos a cuatro.

QUINTA.- El primer resolutivo del presente dictamen establece solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que remita un informe que contenga los permisos que otorgó durante el año 2014 de organismos genéticamente modificados en fase de liberación experimental y de liberación en programa piloto, y que también incluya el estado que guardan las solicitudes de permisos para la liberación comercial de maíz genéticamente modificado ingresadas en el segundo semestre del 2014. Esto se considera asequible pues la SAGARPA es la autoridad encargada de expedir los permisos de liberación experimental, liberación en programa piloto y liberación comercial de organismos genéticamente modificados (OGMs), particularmente tratándose de especies agrícolas.

Para fundamentar lo anterior, se cita la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, donde es observable que la SAGARPA es quien expide los permisos de OGMs para su liberación experimental, liberación en



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION SOLICITA INFORMACION A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

programa piloto y liberación comercial, lo anterior en tratándose de vegetales que se consideren especies agrícolas:

ARTÍCULO 12.- *Corresponde a la SAGARPA el ejercicio de las facultades que le confiere esta Ley, cuando se trate de actividades con OGMs en los casos siguientes:*

I. Vegetales que se consideren especies agrícolas, incluyendo semillas, y cualquier otro organismo o producto considerado dentro del ámbito de aplicación de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con excepción de las especies silvestres y forestales reguladas por la Ley General de Vida Silvestre y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, respectivamente, y aquellas que se encuentren bajo algún régimen de protección por normas oficiales mexicanas derivadas de esas leyes;

II. a VII. ...

ARTÍCULO 13.- *En los casos establecidos en el artículo anterior, corresponde a la SAGARPA el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

I. y II. ...

III. Resolver y expedir permisos para la realización de actividades con OGMs, así como establecer y dar seguimiento a las condiciones y medidas a las que se deberán sujetar dichas actividades, conforme a las disposiciones del presente ordenamiento;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

IV. a VII. ...

ARTÍCULO 3.- *Para los efectos de esta Ley, se entiende por:*

I. ...

II. Actividades: *La utilización confinada, la liberación experimental, la liberación en programa piloto, la liberación comercial, la comercialización, la importación y la exportación de organismos genéticamente modificados, conforme a esta Ley.*

III. a X. ...

SEXTA.- El segundo resolutivo de este dictamen versa en solicitar a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable un informe que contenga las acciones derivadas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, particularmente las relacionadas con el fomento de la Agricultura Familiar, la competitividad del sector rural y el impulso a la cultura y desarrollo de las formas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas.

Lo anterior se estima pertinente, toda vez que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable señala la importancia del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, mismo que comprende las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles. A continuación se citan los artículos relacionados de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que fundamentan este segundo resolutivo:

Artículo 14.- En el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales de las dependencias y entidades que la integren, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable propondrá al Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 9 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 19 y 26 de la Ley de Planeación, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable que comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

La Comisión Intersecretarial, en los términos del artículo 13 de este ordenamiento, considerará las propuestas de las organizaciones que concurren a las actividades del sector y del Consejo Mexicano, a fin de incorporarlas en el Programa Especial Concurrente. Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como establecerá las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento a su aplicación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

La Comisión Intersecretarial, a petición del Ejecutivo Federal, hará las consideraciones necesarias para atender lo que dispone la fracción II del artículo 13 de esta Ley.

Artículo 15.- El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:

I. Actividades económicas de la sociedad rural;

II. Educación para el desarrollo rural sustentable;

III. La salud y la alimentación para el desarrollo rural sustentable;

IV. Planeación familiar;

V. Vivienda para el desarrollo rural sustentable;

VI. Infraestructura y el equipamiento comunitario y urbano para el desarrollo rural sustentable;

VII. Combate a la pobreza y la marginación en el medio rural;

VIII. Política de población para el desarrollo rural sustentable;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

IX. Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad;

X. Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;

XI. Impulso a la educación cívica, a la cultura de la legalidad y combate efectivo a la ilegalidad en el medio rural;

XII. Impulso a la cultura y al desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas, particularmente para su integración al desarrollo rural sustentable de la Nación;

XIII. Seguridad en la tenencia y disposición de la tierra;

XIV. Promoción del empleo productivo, incluyendo el impulso a la seguridad social y a la capacitación para el trabajo en las áreas agropecuaria, comercial, industrial y de servicios;

XV. Protección a los trabajadores rurales en general y a los jornaleros agrícolas y migratorios en particular;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

XVI. Impulso a los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre;

XVII. Impulso a los programas orientados a la paz social;

XVIII. Difusión nacional sobre su contenido, y

XIX. Las demás que determine el Ejecutivo Federal.

Cabe señalar que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2014.

SÉPTIMA.- En el tercer resolutivo del presente dictamen se solicita a la Secretaría de Salud que informe sobre las bases de evaluación de la inocuidad de los Organismos Genéticamente Modificados sujetos a autorización a efecto de que se pueda realizar su comercialización e importación para su comercialización, así como su utilización con finalidades de salud pública o de biorremediación; asimismo, se le solicita el estado que guarda la expedición de una Norma Oficial Mexicana de etiquetado de Organismos Genéticamente Modificados que sean para consumo humano directo.

Lo anterior se considera viable, toda vez que la Secretaría de Salud es la encargada de resolver y expedir las autorizaciones para los OGMs destinados a



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

uso o consumo humano, procesamiento de alimentos para consumo humano, biorremediación o salud pública, evaluando caso por caso los estudios que elaboren y presenten los interesados sobre la inocuidad y los posibles riesgos de los OGMs sujetos a autorización. Esto se fundamenta en los siguientes artículos de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados:

ARTÍCULO 16.- *Corresponde a la SSA el ejercicio de las siguientes facultades en relación con los OGMs:*

I. ...

II. Evaluar caso por caso los estudios que elaboren y presenten los interesados sobre la inocuidad y los posibles riesgos de los OGMs sujetos a autorización en los términos del Título Quinto de esta Ley;

III. Resolver y expedir las autorizaciones de OGMs a que se refiere la fracción anterior;

IV. a IX. ...

...

ARTÍCULO 91.- *Los OGMs objeto de autorización son los siguientes:*

I. Los que se destinen a su uso o consumo humano, incluyendo granos;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

II. Los que se destinen al procesamiento de alimentos para consumo humano;

III. Los que tengan finalidades de salud pública, y

IV. Los que se destinen a la biorremediación.

Para los efectos de esta Ley, también se consideran OGMs para uso o consumo humano aquellos que sean para consumo animal y que puedan ser consumidos directamente por el ser humano.

Asimismo, la Secretaría de Salud es la encargada de expedir las normas oficiales mexicanas que señalen los requisitos de etiquetado de los OGMs o productos que sean para consumo humano directo. Es por lo anterior que se estima viable solicitar a la Secretaría de Salud el estado que guarda la expedición de una Norma Oficial Mexicana de etiquetado de Organismos Genéticamente Modificados que sean para consumo humano directo. Lo anterior tiene fundamento en el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, que se cita a continuación:

ARTÍCULO 101.- Los OGMs o productos que contengan organismos genéticamente modificados, autorizados por la SSA por su inocuidad en los términos de esta Ley y que sean para consumo humano directo, deberán garantizar la referencia explícita de organismos genéticamente modificados y señalar en la etiqueta la información de su composición alimenticia o sus propiedades nutrimentales, en aquellos casos en que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

estas características sean significativamente diferentes respecto de los productos convencionales, y además cumplir con los requisitos generales adicionales de etiquetado conforme a las normas oficiales mexicanas que expida la SSA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias, con la participación de la Secretaría de Economía.

...
...
...

OCTAVA.- Como cuarto resolutivo se concluye solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe de los permisos que ha expedido para la realización de actividades de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados y las acciones que realiza de seguimiento a las condiciones y medidas a las que se deben sujetar dichas actividades.

Lo anterior encuentra su fundamento en la multicitada Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, específicamente en la fracción III del artículo 11 del mencionado ordenamiento:

ARTÍCULO 11.- Corresponde a la SEMARNAT el ejercicio de las siguientes facultades respecto de actividades con todo tipo de OGMS, salvo cuando se trate de OGMS que correspondan a la SAGARPA:

I. y II. ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

III. Resolver y expedir permisos para la realización de actividades de liberación al ambiente de OGMs, así como establecer y dar seguimiento a las condiciones y medidas a las que se deberán sujetar dichas actividades, conforme a las disposiciones del presente ordenamiento, incluyendo la liberación de OGMs para biorremediación;

IV. a X. ...

Por todo lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación remita a esta soberanía un informe que contenga los permisos que otorgó durante el año 2014 de organismos genéticamente modificados en fase de liberación experimental y de liberación en programa piloto, y que también incluya el estado que guardan las solicitudes de permisos para la liberación comercial de maíz genéticamente modificado ingresadas en el segundo semestre del 2014.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable un informe que contenga las acciones derivadas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, particularmente las relacionadas con el fomento de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

la Agricultura Familiar, la competitividad del sector rural y el impulso a la cultura y desarrollo de las formas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Salud que informe a esta soberanía sobre las bases de evaluación de la inocuidad de los Organismos Genéticamente Modificados sujetos a autorización a efecto de que se pueda realizar su comercialización e importación para su comercialización, así como su utilización con finalidades de salud pública o de biorremediación; asimismo, se le solicita el estado que guarda la expedición de una Norma Oficial Mexicana de etiquetado de Organismos Genéticamente Modificados que sean para consumo humano directo.

CUARTO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe de los permisos que ha expedido para la realización de actividades de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados y las acciones que realiza de seguimiento a las condiciones y medidas a las que se deben sujetar dichas actividades.

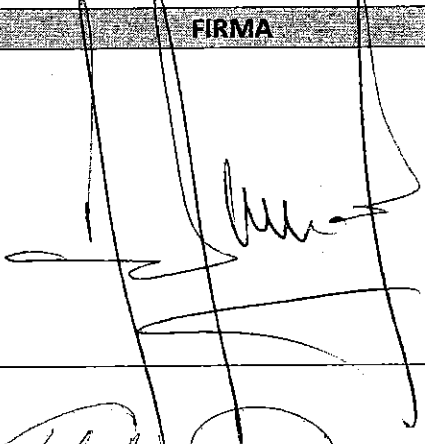



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION SOLICITA INFORMACION A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:


JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza Presidente	
	Sen. Manuel Cavazos Lerma Secretario	
	Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario	




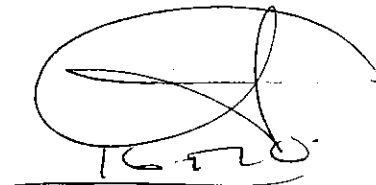

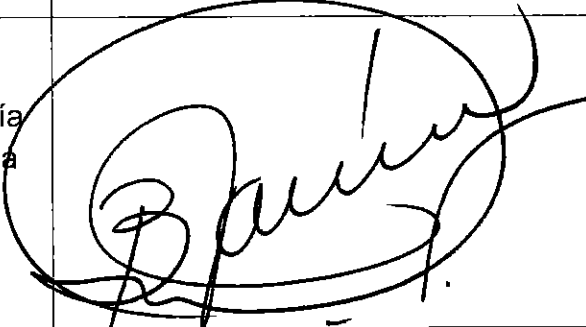


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION SOLICITA INFORMACION A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Sen. Angel Benjamín Robles Montoya Secretario	

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Ricardo Urzúa Rivera	
	Dip. Irazema González Martínez Olivares	
	Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION SOLICITA INFORMACION A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.


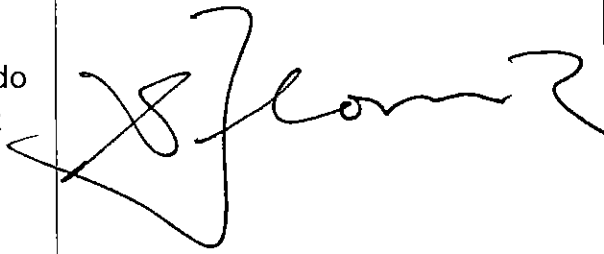

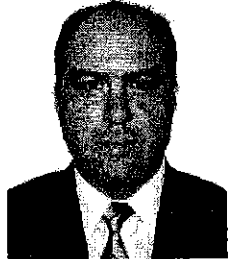

INTEGRANTES		FIRMA
	Dip. Leopoldo Sánchez Cruz	
	Sen. Javier Lozano Alarcón	
	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	
	Sen. Isidro Pedraza Chávez	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION SOLICITA INFORMACION A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE ACCIONES RELATIVAS A ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	
	Dip. Carol Antonio Altamirano	
	Dip. Carlos Alberto García González	
	Dip. Lilia Aguilar Gil	

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 27 días del mes de enero del año dos mil quince.